

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Julio 04 de 2017

Edición No. 7.950

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario Seccional de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUTIÉRREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONELL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

1. **ORDENANZA 049 DEL 30 DE JUNIO DE 2017** “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO AL DISTRITO DE SANTA MARTA LOS INMUEBLES INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN LA AVENIDA DEL LIBERTADOR No 11-38 SEDE PRINCIPAL Y DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE II BARRIO EL CUNDÍ UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”.



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. 049

(30 JUN 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO AL DISTRITO DE SANTA MARTA LOS INMUEBLES INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN LA AVENIDA DEL LIBERTADOR NO. 11-38 SEDE PRINCIPAL Y DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE II BARRIO EL CUNDÍ UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

LA ASAMBLEA DEL MAGDALENA En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especiales las establecidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, artículo 60 del Decreto 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al gobernador del Magdalena, la entrega en calidad de comodato por el termino de 5 años del inmueble denominado Instituto Técnico Industrial -sede principal ubicado en la ciudad de Santa Marta en la Avenida del Libertador No. 11-38 identificado con matrícula inmobiliaria 080-49345 registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la misma ciudad y cedula catastral No. 01-02-0251-0001-000; con los siguientes linderos: Norte: Calle 15 Avenida Libertador; Sur: Calle 17; Oriente: Carrera 12 avenida Estudiantes; Occidente: Carrera 11.

PARAGRAFO 1.- En ningún caso la Alcaldía de Santa Marta podrá demoler el uso de que trata la autorización del presente artículo.

PARAGRAFO 2.- En caso de intervenciones en la infraestructura del bien de qué trata la autorización del presente artículo deberá acogerse la normatividad relacionada con los Bienes de interés Cultural del ámbito nacional.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al gobernador del Magdalena, la entrega en calidad de comodato por el termino de 5 años del inmueble Instituto Técnico Industrial sede II con matrícula inmobiliaria 080-43640 registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la misma ciudad y cedula catastral No. 01-02-0273-0001-000 con dirección carrera 14 # 16-111 Barrio cundí. Con los siguientes linderos: Norte: Calle 16; Sur: Universidad Sergio Arboleda; Oriente: Padre Nicolo (antiguo parqueadero ESPA); Occidente Carera 15.

PARAGRAFO 1.- la autorización de que trata el presente artículo es exclusivamente con fines a la ejecución del convenio firmado entre la Alcaldía Distrital de Santa Marta y el Ministerio de Educación Nacional con fines de dar cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional

PARÁGRAFO 2.- En ningún caso la Alcaldía Distrital podrá demoler o cambiar el uso del bien de qué trata la autorización del presente artículo.

PARAGRAFO 3.- CONDICION RESOLUTORIA- Durante los 5 años que el Distrito tenga en comodato o préstamo de uso los inmuebles Instituto Técnico Industrial ubicado en la Ciudad de Santa Mara en la avenida del Libertador No. 11 - 38 Sede Principal y del Instituto Técnico industrial Sede II Bario el Cundí - Santa Marta. El Distrito de Santa Marta responderá por su conservación y emolumentos.

ARTICULO TERCEREO: las autorizaciones conferidas al Ejecutivo Departamental en la presente Ordenanza, deberán estar sujetas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y demás normas Constitucionales y legales concordantes o modifiquen y se conceden por el término de un año.

ARTICULO CUARTO: la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de Publicación.



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. 049

(30 JUN 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO AL DISTRITO DE SANTA MARTA LOS INMUEBLES INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN LA AVENIDA DEL LIBERTADOR NO. 11-38 SEDE PRINCIPAL Y DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE II BARRIO EL CUNDÍ UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Trece (13) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Jose Domingo Davila
JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
Presidente

Nehora Cecilia Pertuz Crespo
NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Catorce (14) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.

Nehora Cecilia Pertuz Crespo
NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL MAGDALENA

Santa Marta. D.C.T.H.,

30 JUN 2017

Rosa Cotes de Zuñiga
ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora Del Departamento del Magdalena

Eduardo Rodriguez Orozco
EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alvaro Mendez Navarro
ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS MISMA, A LOS ,

30 JUN 2017

Rosa Cotes de Zuñiga
ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora Del Departamento del Magdalena